



RAWSON, 04 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 5698-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que el propietario del "Centro de Formación Profesional, Capacitación y Formación para Vigiladores de Agencias de Seguridad Privada" ubicado en Juan Acosta 333 de la ciudad de Puerto Madryn, solicita la inscripción del mismo, en el Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal, no incorporadas a la Enseñanza Oficial;

Que la Educación No formal se encuadra según lo establecido en el Título IX; Artículo 112º; inciso a) de la Ley Nacional de Educación N° 26.206;

Que por Resolución ME N° 244/02 se establece la forma en que serán registradas las Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal de la Provincia del Chubut;

Que se hace necesario, dada la nutrida oferta de Educación No Formal en la Provincia, registrar la actividad de los Institutos de Gestión Privada dedicada a esta rama de la educación;

Que el mencionado Registro tiene como función sistematizar a las Instituciones de Gestión Privada de Educación No formal, no incorporadas a la Enseñanza Oficial, siendo el mismo de consulta pública y gratuita;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, le ha asignado a la Institución el N° 1662 y el correspondiente Código Unico Escolar N° 2600692-00;

Que la Dirección General de Educación Privada avala la inscripción en el Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No formal, al establecimiento educativo mencionado;

Que la mencionada institución ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Resolución ME N° 244/02, debiendo remitir el Cuadernillo de Estadística Educativa y toda otra documentación requerida, al 30 de Junio de cada año;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar en el Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal, no incorporadas a la Enseñanza Oficial, al "Centro de Formación Profesional, Capacitación y Formación para Vigiladores de Agencias de Seguridad Privada", con el Número 1662 y Código Único Escolar N° 2600692-00.

Artículo 2º: Disponer que la Inscripción en el Registro no conlleva el reconocimiento de los estudios o cursos ofrecidos por dicha Institución y no genera

///...

52



112.-

ningún tipo de Responsabilidad Civil, por parte de este Ministerio de Educación.

Artículo 3°: Establecer que la Institución deberá especificar en los membretes, logos y publicidades que utilice: nombre de la Institución, número de inscripción en el Registro y la leyenda "No incorporado a la Enseñanza Oficial".

Artículo 4°: Determinar que en toda certificación emitida por el Instituto deberá colocarse en lugar visible "SIN VALIDEZ OFICIAL", atendiendo a que las actividades que brinda el Instituto, no constituyen carreras ni cursos con planes oficialmente aprobados.

Artículo 5°: Estipular que la Entidad Propietaria y el Director de la Institución de Gestión Privada de Educación No Formal, serán responsables de que el desarrollo de las actividades se ajuste a la información que previamente haya proporcionado a la Dirección General de Educación Privada.

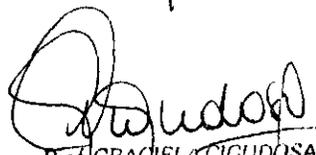
Artículo 6°: Establecer que la Institución deberá presentar anualmente y al 30 de Junio de cada año, la Habilitación Comercial, la documentación requerida por la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa y las modificaciones que se hayan realizado en cuanto a las ofertas educativas.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 8°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al Centro de Formación Profesional, Capacitación y Formación para Vigiladores de Agencias de Seguridad ubicado en Juan Acosta 333 de la ciudad de Puerto Madryn, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 52


Haydee María ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION